

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBIÉNDOSE EL GRUPO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, DIP. LETICIA MARLEN BENVENUTI VILLARREAL, DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU, DIP. LUIS ARMANDO TORRES, GRUPO LEGISLATIVO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION A LAS FRACCIONES DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA DEL ARTICULO 75 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 17 de diciembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Legislación

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

P R E S E N T E .

Las suscritas diputadas y diputados, María Guadalupe Rodríguez Martínez, Esperanza Alicia Rodríguez López, Zeferino Juárez Mata y Asael Sepúlveda Martínez integrantes del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la Septuagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 68 y 69, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía iniciativa de reforma por modificación a las fracciones décima tercera y décima cuarta del artículo 75 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, *para asegurar que desde el ámbito educativo se desarrollen protocolos de actuación que*

permitan una efectiva detección del abuso sexual que pudieran estar viviendo niñas y niños, no solo respecto a la que se pudiera presentar en el ámbito escolar, sino aquella que tenga su origen en el hogar u otros espacios, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, la violencia sexual es todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. *(Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud 2002. www.who.int.)*

Este organismo internacional ha reconocido que la violencia sexual afecta a millones de personas en todo el mundo; que representa un problema grave de salud pública global y que constituye un problema de

derechos humanos, de derechos de víctimas y de justicia social.

Para nuestro Grupo Legislativo uno de los grupos de población más vulnerables ante este tipo de violencia son las niñas y niños. En particular a lo largo de esta propuesta enfocaremos una de sus expresiones: **el abuso sexual infantil**.

Una violencia cuya magnitud y consecuencias son amplias, pero sobre la que poco se ha logrado incidir para contener y atender de manera efectiva.

Para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el abuso sexual infantil o infanto-juvenil es una forma de violencia a la infancia que ocurre con mayor frecuencia de la que se piensa, que constituye *“desde el minuto cero un delito”*, con graves consecuencias que pueden durar toda la vida. (UNICEF.ORG).

Medir la magnitud de la violencia sexual y del abuso sexual infantil no es tarea fácil pues se estima que respecto a este fenómeno no existen estadísticas confiables, dado que en gran medida es un problema que no se detecta a tiempo o bien que es ocultado, sin llegar a la denuncia. La OMS estimaba en 2002 que:

- En el mundo, 150 millones de niñas y 73 millones de niños han sido sexualmente violentados y violentados;
- Una de cada cuatro mujeres y uno de cada seis hombres, será abusado sexualmente antes de sus 18 años; y
- Hasta 20 por ciento de las mujeres refieren antecedentes de abuso sexual infantil.

De acuerdo con datos recopilados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el quinquenio comprendido entre 2010-2015, se integraron 6 mil 300 averiguaciones previas en materia de abuso sexual infantil en 15 entidades federativas. No obstante esta misma Comisión estima que existe una “cifra negra”

superior a 94 por ciento en lo que hace a los delitos sexuales. (www.gob.mx/ceav)

En este periodo la misma fuente contabilizó 6 mil 970 víctimas, 69 por ciento niñas y 12 por ciento niños (en el resto de casos, no se determina el sexo, lo cual por sí mismo es una omisión que complica el análisis de este fenómeno).

Por su parte, la organización *Save the Children* da cuenta de que:

- Cuatro de cada diez delitos sexuales son en personas menores de edad.
- En México, cada año se cometen al menos 600 mil delitos sexuales.
- 28 mil 672 es el número de personas que figuran como víctimas en averiguaciones previas registradas entre 2010 y 2015 por casos relacionados con violencia sexual hacia niñas menores de 15 años de edad.

- En el mismo periodo fueron atendidas 317 mil 996 niñas y adolescentes entre 0 y 15 años de edad en los servicios de salud por casos relacionados con violencia sexual. (<https://apoyo.savethechildren.mx>)

En nuestro concepto, las personas que agreden a las niñas y niños, generalmente forman parte de su círculo de “cuidado” y convivencia inmediata: padres, padrastros, tíos, hermanos, abuelos, primos y personas conocidas de la familia.

Fuera de la familia suelen ser otros cuidadores o personas con las que se relaciona cotidianamente: docentes y personal de las instituciones educativas, niñeras, entrenadores deportivos, sacerdotes, líderes de grupos y otros; figuras todas ellas de autoridad y contacto frecuente con las y los niños agredidos.

Aunque desde el ámbito escolar se han hecho esfuerzos por prevenir, detectar y atender la violencia que se presenta en dichos espacios, lo cierto es que a diferencia de otras formas de violencia que afectan a las

niñas, niños y adolescentes, el abuso sexual pareciera no recibir la suficiente atención.

Para el Grupo Legislativo del Partido del Trabajo, la comunidad escolar resulta un espacio central para prevenir y detectar las diferentes formas de violencia sexual que pudieran estar viviendo niñas y niños, dado el contacto cotidiano y directo, así como el nivel de conocimiento que pueden tener las y los docentes y otros actores educativos respecto a cada una de las y los menores a su cargo.

En ese sentido, para nuestra bancada es pertinente que las y los adultos cuidadores sepan qué hacer ante un caso de abuso sexual infantil. En especial, las y los docentes deben contar con una ruta o protocolo de actuación ante esta forma de violencia.

Por estas consideraciones, solicito a esta Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se modifican las fracciones XIII y XIV del artículo 75 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

...

...

I. a XII...

*XIII Conformar una instancia multidisciplinaria responsable que establezca mecanismos para la prevención, atención y canalización de los casos de maltrato, perjuicio, daño, agresión, **abuso sexual** o cualquier otra forma de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes que se suscite **y detecte** en los centros educativos;*

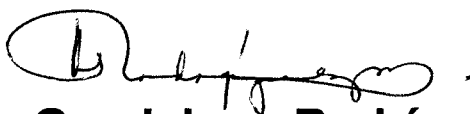
*XIV. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso, violencia escolar **y violencia sexual que afecte a niñas, niños y adolescentes, para guiar la actuación del personal***

docente y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey Nuevo León a diciembre de 2018




Dip. María Guadalupe Rodríguez Martínez



Dip. Esperanza Alicia Rodríguez López.



Dip. Zeferino Juárez Mata.



Dip. Asael Sepúlveda Martínez
Coordinador del Grupo Legislativo
Del Partido del Trabajo.

Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada
Maria Guadalupe Rodríguez Hernández (Ley de Niñas y
Niños 17-dic-2018)

DIP. LUIS DONALDO COLOSIO
RIOJAS

DIP. MARIELA SALDÍVAR
VILLALOBOS

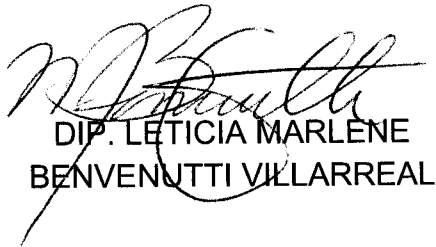
DIP. KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES

DIP. HORACIO JONATAN TIJERINA
HERNANDEZ

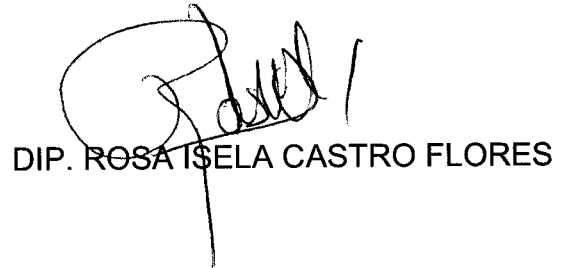
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARÍA



Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada
Maria Guadalupe Rodríguez Hernández (Ley de Niñas y
Niños 17-dic-2018)



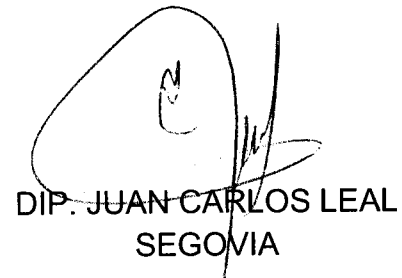
DIP. LETICIA MARLENE
BENVENUTTI VILLARREAL



DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES



DIP. TABITA CORTIZ HERNANDEZ



DIP. JUAN CARLOS LEAL
SEGOVIA

DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTU



DIP. LUIS ARMANDO TORRES

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA



Se suscribieron a la iniciativa presentada por la Diputada
Maria Guadalupe Rodríguez Hernández (Ley de Niñas y
Niños 17-dic-2018)

DIP. FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTINEZ



DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS



DIP. ADRIAN DE LA GARZA
TIJERINA



DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ



DIP. MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ

DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJSA



DIP. ALEJANDRA LARA MAÍZ

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA
SECRETARIA

